

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00333 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

- 1.- ADMITIR la presente demanda promovida por JOSÉ ALIXTO MORENO ESPITIA en contra de EMPRESA DE ENERGÍA DEL GRUPO ENEL CODENSA S.A. ESP.
- 2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado por el término de **VEINTE (20)** días para que sea contestada.
- 3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.
- 4.- **ORDENAR** que se proceda con la notificación a la parte demandada, en los términos de los artículos 291 y siguientes del C.G.P. o el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, con el lleno de sus requisitos.
- 5.- **Reconócese** personería a EUSEBIO MANUEL CORDERO DÍAZ como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 121 del 9 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc536b5d42a3d2c7f94eadd872b85d44a09544f8510377186104899117872635**

Documento generado en 08/09/2021 07:35:42 AM